



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2022-00178-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-98

La solicitud de fijar fecha para audiencia¹ no se atenderá favorablemente; pues, revisado el expediente encontramos que a través del auto del 31 de agosto de 2022 que resolvió el recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda, se dejó sin efectos procesales lo actuado con posterioridad al auto admisorio proferido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali² y que a través de auto del 6 de octubre de la misma anualidad³ se admitió la demanda. Por ello deberá procederse con la notificación personal del demandado tal como se ordena en el numeral tercero del auto mencionado; carga que deberá cumplir el solicitante, de acuerdo con el art. 291 del C.G.P. o el art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

1

NOTIFIQUESE

¹ No 075 del expediente.

² No 041 del expediente.

³ No 070 del expediente.

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1596b6531cebddd9d9dd8a9136e9d1eae1af5844e8ad0ef90d10813d5aab6de**

Documento generado en 20/02/2023 10:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>